

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0030 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y GOURMET X-PERTS Y CIA, LTDA.

#### "APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

### 1. CONSIDERACIONES

Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por Alvaro Reyes Lis Profesional de la Secretaria General del ICETEX, mediante el cual indica la necesidad de atender las diferentes reuniones requeridas por la entidad. Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA, teniendo en cuenta su experiencia en el objeto a contratar, su desempeño satisfactorio en la atención de anteriores reuniones y que cumple con los requerimientos de la entidad para la atención de la segunda reunión de rectores sobre el Fondo de Sostenibilidad de Crédito Educativo, que se llevará a cabo el 27 de julio de 2009 en el despacho de la presidencia del Icetex.

Que la presente Orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

### 2. CONTRATISTA

### **GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA, NIT 830021990-8**

Representada legalmente por Miguel Camacho Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 79.152.742, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

### 3. OBJETO

Contratar el apoyo logístico para atender las reuniones de trabajo tanto de la Junta Directiva del Icetex, como de Comités Financieros, Técnicos y otras reuniones que sean solicitadas por la entidad durante el año 2010, de conformidad con las condiciones señaladas en esta orden de servicios.

### 4. NO EXCLUSIVIDAD

El ICETEX se reserva el derecho de contratar con otras personas naturales o jurídicas el servicio de apoyo logístico contratado. En consecuencia, la entidad no contrae la obligación de exclusividad mediante la suscripción de la presente orden de servicios.

# 5. PLAZO DE LA ORDEN

El plazo de la presente orden es hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos en el presente documento.

### 6. VALOR

El valor a contratar es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)** incluido IVA.

### 7. FORMA DE PAGO

Por cada reunión atendida se realizará el pago correspondiente, previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura respectiva, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la presente orden de servicios y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por

Página 1 de 3

PASSINA DO REPOSTRADO



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0036 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y GOURMET X-PERTS Y CIA, LTDA.

#### "APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

escrito al ICETEX. **PARÁGRAFO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Contratista indique por escrito al ICETEX.

### 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-No. 2010-126 del 12 de enero de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX.

### 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios. 2. Poner a disposición del ICETEX su experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual. 3. Garantizar la eficiente calidad del servicio en cada uno de las reuniones atendidas. 4. Presentar en forma oportuna las propuestas que le sean requeridas por el supervisor para cada reunión, las cuales en su totalidad no podrán sobrepasar el valor de la presente orden de servicios. B) DEL ICETEX: 1. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de servicios. 2. Solicitar al CONTRATISTA con ocho (8) días de antelación a cada reunión la propuesta respectiva. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

#### 10. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, ésta pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada dia de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

### 11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

# 12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de servicios, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX solicitará el pago al contratista quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos

### 13. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

### 14. GARANTIA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "FORMATO ENTRE PARTICULARES" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera

Página 2 de 3



ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0036 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y GOURMET X-PERTS Y CIA. LTDA.

#### "APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, que ampare el siguiente riesgo: 1. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez por ciento (10%) por ciento del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de la orden y cuatro (4) meses más.

# 15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

# 16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

13 FNF 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

Proyenth Amanda, uteth Rivera Microal Abordada, Shumi Cilinbishtir, Parusi Martina Ci Barcinez Herrera, ili pri di ladora (viloci Contratos) CETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP <u>EF-126</u> RP 65

Rubro: Product de caleteria y Part

Código: 311-002-004-004-0

Fecha: 13-01-10 Registrado por

Página 3 de 3

PBX: 382 16 70 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO; 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA